



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

## RESOLUCIÓN CREE-043

### RESULTADOS

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica inició un proceso de adquisiciones y contrataciones asistido por una especialista contratada para tal fin, quien dentro de otros procesos lleva a cabo la asistencia para la contratación de una firma que asista a la CREE en el reclutamiento, evaluación y selección de personal técnico y operativo.

El 8 de agosto de los corrientes esta comisión aprobó los Términos de Referencia para la Contratación de Firma Especializada para el Reclutamiento, Evaluación y Selección de Personal Técnico y Operativo que laborará en la CREE.

El 21 de agosto de los corrientes se recibió por parte de Centro Asesor para el Desarrollo de Recursos Humanos (CADERH), institución identificada por la Ley General de la Industria Eléctrica para llevar a cabo este proceso, la oferta técnica y económica.

Con fecha 25 de agosto la especialista en adquisiciones contratada por esta comisión remitió el informe en el cual evalúa la propuesta y que concluye que la misma cumple con lo establecido en los términos de referencia que fueron elaborados para tal fin.

Con la aprobación para la firma de este contrato, el consultor bajo el contrato CREE-CI-01-2017, estaría cumpliendo con el Producto Número 4 de sus Términos de Referencia.

La propuesta económica está dentro del presupuesto que se había previsto.

### CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que posteriormente la Ley General de Industria Eléctrica en el Título II Instituciones del Subsector Eléctrico, Capítulo II Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

Que dentro de las funciones y atribuciones que tiene la CREE, establecidas en el inciso F numeral romano XV, del Artículo 3 de la Ley General de la Industria Eléctrica, se encuentra la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

Que la Ley General de Industria Eléctrica en el Título II Instituciones del Subsector Eléctrico, Capítulo II Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, Artículo 3, literal H Personal de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, permite que, con excepción del personal de carácter directivo, que el personal operativo sea seleccionado mediante concurso público con la asistencia del Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos Humanos (CADERH).

Que en la Reunión Ordinaria CREE-27-2017 del 28 de agosto de 2017, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

### POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, numeral XV y literal H de la Ley General de la Industria Eléctrica, el Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos de los comisionados presentes.

### RESUELVE

- A) Aprobar la contratación de Centro Asesor para el Desarrollo de los Recursos Humanos (CADERH) a fin de que lleve a cabo el proceso de reclutamiento, evaluación y selección de personal técnico y operativo que laborará en la CREE, por un monto de seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos trece (644,413.00) lempiras exactos. Este monto incluye los impuestos sobre ventas y la retención del impuesto sobre la renta.
- B) Instruir a la especialista en adquisiciones contratada por la CREE a que colabore en la elaboración y negociación del contrato con CADERH.
- C) Informar de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva, para que de conformidad con el Contrato CI-CREE-01-2017 y las demás normativas vigentes proceda a la cancelación del producto aprobado.
- D) La presente Resolución es de ejecución inmediata.
- E) Comuníquese.



Gobierno de la  
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

OSCAR WALTER GROSS CABRERA



GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA